

Protocolo de actuación

**PARA EL
ENCUENTRO O
REENCUENTRO
DE ORÍGENES
BIOLÓGICOS**



Protocolo de actuación

PARA EL ENCUENTRO O REENCUENTRO DE ORÍGENES BIOLÓGICOS



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."



Secretaría de Derechos Humanos
y Pluralismo Cultural



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Esta publicación fue realizada en conjunto por el área de Identidad y Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica, dependiente de la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional de Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la participación de referentes de la sociedad civil y el apoyo del “Laboratorio de Innovación para Organismo Garantes de Derechos Humanos y Control Externo”, en el marco del compromiso 32 del III Plan Nacional de Gobierno Abierto asumido por la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Defensor del Pueblo de la de la Nación

Área de Identidad y ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Programa sobre Derecho a la Identidad.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional de Derechos Humanos

Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB)

Procuración Penitenciaria de la Nación

Sociedad Civil:

- *"Búsqueda de Verdades Infinitas" representada por Gisela Di Vincenzo y Silvia Tarrío.*
- *"Camino de Identidad" representado por Ricardo Lalia y Alicia Cosentino.*
- *Clara Lis Pereyra "Referente Activista por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica".*
- *"Colectivo Mendoza por la Verdad" representado por Guadalupe Alvarez.*
- *"Hermanos de Búsqueda Luján" representado por Hugo Capareli.*
- *"Madres en Búsqueda" representada por Ester Hublich.*
- *"Madres por la Verdad" representada por Liliana Leiva y María Alicia Predazzi.*
- *"Nacidos en Turdera" representada por Nélide Gauto.*
- *ONG "Quiénes Somos" representada por María Rosa Pallone.*
- *ONG "Raíz Natal" Representada por Julieta Terrile.*
- *Silvina Sotelo "Referente Activista por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica".*
- *U.N.O "Unidos por la Búsqueda de Nuestros Orígenes" representada por Miriam Chujer y Andrea Costa.*

CONTENIDO

- I. Prólogo***
- II. Creación del Protocolo***
- III. Marco Referencial***
- IV. Recomendaciones generales para el equipo que va a intervenir en el encuentro.***
- V. Procedimiento para abordar a las partes.***
- VI. Plan de encuentro o reencuentro.***

I. Prólogo:

El derecho a la identidad hace a la esencia del ser humano y a su dignidad, conocer quiénes somos, quiénes son nuestros padres, el lugar donde nacimos y el nombre con el que nos identificaron, nos permite ejercer el derecho a la verdad y consecuentemente gozar en plenitud de los demás derechos fundamentales.

Esta búsqueda de la verdad -que en la mayoría- si bien se origina en el plano personal requiere que los Organismos del Estado faciliten y colaboren con la misma a través de Instituciones sólidas, programas u áreas del Estado, cuyo objeto sea la localización u obtención de información de los padres, hijos u otros familiares de aquellas personas que dudan de sus orígenes, facilitando, de ser posible, la reconstrucción de los orígenes de su historia y el encuentro o reencuentro familiar.

En este contexto, y para los casos donde se ha realizado la etapa de investigación que permitió ubicar a los orígenes biológicos, surge una figura clave para el correcto desarrollo de la segunda etapa que habremos de denominar “etapa de encuentro o reencuentro”: el operador y/o grupo de trabajo del Estado designado para llevar adelante esa etapa. Su labor es fundamental en el abordaje al buscador, al buscado y con relación al ámbito espacial en donde se desarrollará el encuentro.

En razón de lo anterior, resulta necesario poner a disposición de estos operadores el presente protocolo como herramienta guía de buenas prácticas realizada en base a la experiencia adquirida a través de los años por equipos nacionales de búsqueda de orígenes biológicos, conjuntamente con el aporte de sociedad civil organizada, el cual podrá ser aplicado a nivel provincial y/o municipal con el fin de facilitar las intervenciones que realicen los equipos locales de búsquedas.

II. Creación del Protocolo:

El protocolo surgió como iniciativa de la sociedad civil que, desde hace años, reclaman por el reconocimiento de su derecho a conocer sus orígenes biológicos, muchas veces llevando adelante sus propias búsquedas individualmente o bien de forma organizada a través de las distintas organizaciones no gubernamentales que abordan esta problemática.

A raíz de ello, se conformaron mesas de trabajo interdisciplinarias en la Defensoría del Pueblo de la Nación, en el Marco del Programa sobre Derecho a la Identidad, con referentes de la sociedad civil y ONGs especializadas y la participación de profesionales de la RETIB¹ de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación y un moderador externo.

A fin de dar mayor visibilidad a esta temática y procurar un espacio de intercambio con distintos actores del Estado, se acordó incorporar el presente protocolo como “prueba piloto” dentro del compromiso asumido por la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación en el marco del III Plan Nacional de Gobierno Abierto, donde ambos organismos asumieron conformar un “Laboratorio de Innovación para Organismos Garantes de Derechos y Control Externos” formalizado a través del compromiso N° 32.²

Asimismo, el presente protocolo conforma las acciones de Gobierno previstas en el marco del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, eje N° 1 Inclusión, no discriminación e igualdad. 1.8 Derecho a la Identidad.

1 Red de Trabajo sobre Identidad Biológica de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

2 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/tercer_plan_accion_nacional_gobierno_abierto_argentina_2017.pdf. (compromiso 32 pag. 158/159). Para seguir el avance del compromiso 32 <https://trello.com/tercerplandeacciondegobiernoabierto>

III. Marco Referencial:

Los términos aquí utilizados son producto del trabajo de análisis, reflexión y puesta en común por equipos interdisciplinarios que trabajan en la temática y con referentes de la sociedad civil.

- Buscador/a: Se trata de la persona afectada activa que se presenta ante un organismo estatal para iniciar la búsqueda de su origen y/o un progenitor/a en búsqueda de su hijo/a a quien se le ha alterado su identidad. Puede estar buscando a sus ascendientes, descendientes y/o colaterales hasta segundo grado.
- Buscado/a: Se trata de la persona afectada pasiva, es decir, la buscada.
- Acompañamiento La función de acompañamiento implica considerar la dimensión subjetiva en el trabajo con cada persona y en cada situación particular. Acompañar es una medida de contención, de alojar a la persona en su singularidad ante la reacción a distintas situaciones que puedan darse en el proceso. El acompañamiento a este colectivo es una función fundamental en las políticas públicas del Estado y que habilita un espacio de confianza, en este caso, para las personas que han sido víctimas de algún tipo de vulneración en el derecho a su identidad.
- Asistencia en salud mental: Si la persona, sea buscador/a o buscado/a, se encuentra afectada emocionalmente, el operador realizará una articulación con el Centro de Salud Mental más adecuado con el objeto de que sea asistido en un marco terapéutico.
- Operador/a: Agente de dependencia estatal que desarrolla un Programa o área del Estado que trabaja en la tarea de obtener información para construir - reconstruir la identidad biológica del/la buscador/a.
- Etapas de investigación: Es la etapa previa, que debe estar cumplimentada para activar el presente protocolo y abordar la etapa de reencuentro. Consiste en una investigación por parte de un organismo del Estado,

nacional, provincial o municipal en la cual se recopila prueba documental, testimonial, etc, que permita establecer un grado de certeza alto respecto del vínculo biológico entre el buscador/a y el buscado/a.

- Etapa de encuentro o reencuentro: Activado el protocolo se comienza a transitar la etapa para el encuentro o reencuentro. Consiste en crear, por parte del operador/a y/o grupo de trabajo del Estado destinado a ese fin, el espacio físico y las condiciones adecuadas para llevar adelante el encuentro o reencuentro según el caso.

IV. Recomendaciones generales para el equipo que va intervenir en el encuentro o reencuentro:

- Se recomienda que los equipos que intervengan en el encuentro o reencuentro (de aquí en adelante llamado *equipo de vinculación*) estén conformados por abogados, psicólogos, asistentes sociales, y/o personas capacitadas en el abordaje de la temática.
- Para proceder a la implementación del presente Protocolo, el/la operador/a deberá tener cumplida la etapa investigativa y haber arrojado como resultado un grado alto de certeza de que la persona identificada y ubicada podría ser la buscada por quien ha iniciado la presentación.

*Se adjunta en ANEXO I el formulario orientativo que el equipo que realiza la investigación debe completar una vez finalizada la misma para activar el Protocolo de encuentro o reencuentro.

V. Procedimiento para abordar a las partes:

- Reunión entre los grupos de trabajo: Se sugiere que los equipos que realizaron la investigación y el equipo de vinculación se reúnan para trabajar sobre la información que se obtuvo en la investigación. El equipo que realizó la investigación administrativa deberá remitir el expediente respectivo al equipo de vinculación. Ello permitirá tener una visión acabada de la prueba documental producida, datos de contacto del buscado/a y construir, dentro de lo posible, un perfil del buscado/a (ej: constitución familiar actual, situación socio económica) lo que permitirá un mejor abordaje al equipo de vinculación.
- Abordaje al Buscador/a: Cumplido el punto a) corresponde generar, en primer lugar, contacto con el buscador a fin de:
 - Convalidar si quiere realizar el encuentro con el buscado/a. Si la persona decide llevar adelante el encuentro se continuará con las acciones planteadas en el presente protocolo. Deberá manifestar su consentimiento en forma escrita a través de cualquier medio (carta, mail, vía web).
 - En caso negativo, el equipo interviniente tomará esta negativa como provisoria ofreciéndole un acompañamiento por el lapso de unos meses, sin perjuicio que a futuro pueda restablecerse la instancia de vinculación si el buscador así lo desea.
 - En todos los casos se lo/la deberá asesorar, de corresponder, sobre las posibles consecuencias legales y de ser necesario derivar a patrocinio jurídico gratuito.
 - Asimismo se le ofrecerá una derivación al Centro de Salud Mental más adecuado, con el objeto de que sea asistido en un marco terapéutico.
 - Cuestiones a tener en cuenta durante el contacto:
 - Trabajar las motivaciones y posibles expectativas.
 - Conversar con el buscador/a sobre la posibilidad

de realizarse un ADN, si fuera necesario.

- Conversar con el buscador/a sobre la posibilidad de que la persona buscada no quiera contactarse.
 - Abordar el perfil de la persona buscada (situación psicosocial y socio familiar) sin brindar sus datos personales.
- Abordaje al buscado/a: Confirmada la intención del buscador/a de contactar a la persona buscada, corresponde al equipo de vinculación realizar el abordaje de la siguiente manera:
 - Generar contacto personal y/o telefónico con el buscado/a a fin de presentar el Programa de búsqueda de identidad y sus objetivos, brindándole información que pueda convalidar la presentación (ej: página web del Organismo, teléfonos de contacto del Programa de búsqueda, teléfono y mail institucional del operador/a). Dicha información se ofrece con el fin de generar confianza y empatía entre el operador/a y la persona buscada, aclarándose de que se trata de una investigación administrativa en un marco institucional y no en sede judicial. En caso de no lograrse este contacto se podrá articular con efectores locales para lograr su ubicación y procurar su contacto personal.
 - Generado el contacto se le debe informar la posibilidad de que él o ella “presumiblemente” sea la persona que se está buscando, brindándole detalles de las pruebas recolectadas en la etapa de investigación que permitieron establecer un nexo entre él y el buscador/a. Se recomienda que el relato del operador/a se construya dejando abierta la posibilidad que podría no ser él o ella la persona buscada (este procedimiento permite mayor receptividad del buscado), sin perjuicio de que las pruebas recolectadas hayan arrojado un grado alto de certeza del posible vínculo biológico.
 - Si la persona buscada responde positivamente se deberán corroborar sus datos personales y cotejar la prueba recolectada en la investigación con su relato.
 - Se trabajará sobre la voluntad del buscado/a de realizar

una posible vinculación con el buscador/a.

- En todos los casos se deberá asesorar, de corresponder, sobre las posibles consecuencias legales y de ser necesario, derivar a patrocinio jurídico gratuito.
- En caso de corresponder se le ofrecerá una derivación al Centro de Salud Mental más cercano con el objeto de que sea asistido en un marco terapéutico.
- Cuestiones a tener en cuenta durante el contacto:
 - El abordaje al buscado/a podrá realizarse en un solo llamado o bien en varios, según las necesidades del caso.
 - Se trabajará sobre la problemática, abordando motivaciones y expectativas.
 - Analizar el perfil del buscador/a (situación psicosocial y socio familiar) y motivaciones de la búsqueda.
 - Conversar con el buscado/a sobre la posibilidad de realizarse un ADN, si fuera necesario.
 - Oportunamente, se avanzará en la organización del encuentro entre ambas partes.
 - Si el buscado/a no estuviese de acuerdo en la realización del encuentro se le ofrecerá continuar con entrevistas de acompañamiento por cierto período de tiempo y derivación para asistencia terapéutica, si lo requiriese.
 - En ese caso corresponderá mantener al tanto al buscador/a de esa decisión y trabajar en la posibilidad de que la misma pueda revertirse -o no- a futuro.
 - Si el buscado/a está de acuerdo, se avanzará en la organización del encuentro.

VI. Plan de encuentro:

- Recomendaciones generales a tener en cuenta antes de realizar los encuentros:
 - En los casos en que fuera necesario realizar un cotejo de ADN para tener certeza del vínculo biológico entre el buscador/a y el buscado/a se deberá articular con los efectores de salud locales o con organismos nacionales cuando las partes no cuenten con recursos económicos propios.
 - Acordar con las partes el lugar donde se realizará el encuentro, priorizando su voluntad.
 - A ese fin, el equipo de vinculación deberá disponer de un ámbito institucional agradable donde pueda llevarse a cabo el encuentro: un lugar donde se respete la privacidad y la intimidad de las personas, preferentemente con luz natural, evitando las interrupciones y las sobre intervenciones.
 - Viáticos: Cuando alguna de las partes se domicilie en el interior del país o en el exterior será conveniente tener prevista la coordinación de acciones y recursos con las agencias intervinientes para garantizar el traslado, a fin de evitar malestar a las partes si no lo pudieran solventar por sus medios propios.
- El encuentro o reencuentro:
 - Durante los días previos al encuentro se deberá mantener contacto con ambas partes a fin de allanar cualquier imprevisto que pudiera perjudicarlo (ej: falta de movilidad para llegar al lugar, falta de recursos económicos, desistimiento de último momento).
 - Fijar con claridad día, hora y el lugar en donde se desarrollará el mismo.
 - El día del encuentro el equipo deberá presentarse con antelación suficiente a fin de ultimar detalles y acondicionar el lugar.

- Cada una de las partes será recibida individualmente, en un espacio reservado para conversar sobre cómo se desarrollará el encuentro y trabajar sobre las expectativas.
- En el caso que alguna de las partes tuviese acompañantes, se recomienda primero abordar el encuentro entre el buscador/a y el buscado/a y luego sumar a los acompañantes, si esa es la voluntad de los participantes.
- Para el desarrollo del encuentro es recomendable brindar un espacio de intimidad para las partes, disponer de tiempo suficiente y contar con operadores capacitados a tal fin. Una vez iniciado el mismo, se deberá procurar que no ingresen más personas a excepción de los casos en que, a pedido de las partes, se convoque a sus acompañantes.
- A la hora del encuentro se deberá contar con la documentación respaldatoria necesaria para que ambas partes puedan tener conocimiento del proceso administrativo que llevó a presuponer la relación entre ambas.
- Se ofrecerá a ambas partes la articulación con efectores de salud mental estatal para transitar/ acompañar el proceso de vinculación- revinculación .

Si las partes asistidas consideran necesario realizar otro encuentro en el marco institucional, se acordará con los profesionales intervinientes las condiciones para su realización.

De esta manera se da por concluida la etapa de encuentro o reencuentro y la intervención de los organismos involucrados.

ANEXO I

Datos del/ la buscador/a:

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Mail:.....

A quién busca:.....
.....
.....

Tiene voluntad hoy de vinculación: SI / NO

Tuvo contención psicológica durante la investigación: SI / NO

Desea asistencia psicológica: SI / NO

Tuvo contacto con otras instituciones: SI / NO – ¿CUÁLES?.....
.....

Realizó algún contacto previo con el afectado pasivo: SI / NO (detalle):
.....
.....

Datos Obtenidos del/la buscado/a:

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Vive: SI / NO

Aportes patronales o beneficiario de jubilación o pensión, etc:.....
.....

Otros vínculos familiares identificados:.....
.....

Prueba Obtenida de la Investigación:

Adoptado: SI / NO

Partida de nacimiento y/o datos estadísticos: SI/NO

Detalle prueba documental hospitalaria (libro de parto, libro de óbitos, etc):.....
.....
.....

Otra prueba documental (expte. judicial, informes de migraciones, Renaper, etc):.
.....
.....

Testimonios de familiares o 3^{eros} relevantes para la investigación:
.....
.....

Grado de certeza:

Relato sucinto del nexo causal:
.....
.....

Grado de certeza: BAJO – MEDIO – ALTO

Está en condiciones de activarse el protocolo: SI / NO / ¿POR QUÉ?.....
.....
.....

El grado de certeza (bajo-medio-alto) será evaluado por quienes han tenido a cargo la investigación en base a la prueba recolectada.



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



Secretaría de Derechos Humanos
y Pluralismo Cultural



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Esta publicación fue realizada en conjunto por el área de Identidad y Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica, dependiente de la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de Protección y enlace internacional de Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la participación de referentes de la sociedad civil y el apoyo del “Laboratorio de Innovación para Organismo Garantes de Derechos Humanos y Control Externo”, en el marco del compromiso 32 del III Plan Nacional de Gobierno Abierto asumido por la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.